

LA IDEA

SEMANARIO REPUBLICANO SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Dirección y Administración:
Sixto Ramon Farro (Triporia), 27, telef. 133

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.

Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

Preios de subscripción.

En Toledo, un trimestre 0,75 peseta.
Provincias, id. 1,00 "
Número suelto 0,05 "
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Pago adelantado.

Ayuntamiento.

Después de terminada la sesión pública del lunes último, continuaron reunidos los Concejales para celebrar una secreta y tratar del acuerdo que debían tomar á consecuencia del desacato que el cabo y dos guardias de seguridad infringieran al Sr. Alcalde accidental, D. Teodoro San Román, en la noche anterior.

Aún no había despejado por completo el público cuando todos los ediles hablaban á un tiempo y á voces, formando espantosa algarabía, siendo de notar que algunos de ellos la tienen clara y de mucha extensión, cuya voz el público de Toledo no logró oír.

Por fin, según nos cuenta un *espritu* que estuvo presente, se consiguió relativo silencio y comenzó la sesión llamada secreta, que no lo fué para un privilegiado que no pertenece á la Corporación ni es su dependiente.

El Sr. San Román dijo que, á consecuencia de haberle manifestado la Sociedad Electricista Toledana que muchas ó casi todas las noches desaparecían faroles y bombillas en la calle de la Prensa, determinó dicho señor inspeccionar por sí mismo, y al efecto se hizo acompañar de un sereno, á quien mandó que diese la vuelta por otra calle mientras él seguía por distinta, para que ambos coincidiesen en un punto determinado.

Al llegar el Sr. San Román frente á cierta casa *non sanca* de la calle de la Prensa, vió que el cabo y otros vigilantes estaban en el portal en dulce coloquio con las pupilas, y les llamó al orden diciéndoles que no era aquel su sitio, y que fueran á cumplir con su obligación; á lo que contestaron, muy descompuestos, que nada tenían que ver con el señor Alcalde.

En vista, el Sr. San Román, de que carecía de fuerza para imponer su Autoridad, se retiraba, cuando á poco sintió pasos detrás de sí; volvió la cabeza y vió que el cabo, solo, se adelantaba hacia él, mirando á todas partes como queriendo convencerse de que nadie le veía, y cuando llegó á donde parado esperaba el Sr. San Román, y como consecuencia de frases que éste le dirigiera nuevamente, volvió á desacatarle; en esto aparecieron los guardias por un lado y el sereno por otro, con lo que terminó el asunto.

Decía el Sr. San Román que no mandó al sereno tocar el pito porque veía claro, dado lo descompuesto del cabo y guardias, que aquello podía dar lugar á una colisión, cosa que debía evitar en beneficio de la población y sus subordinados.

Todos los Concejales, con asombrosa y desacostumbrada unanimidad, condenaron la conducta de los guardias por la falta de respeto que se debe á la primera Autoridad local; pero á pesar de esta explosión de protesta contra el rebelde, no se manifestó la misma unanimidad de parecer en cuanto á la determinación que habían de tomar, y se dibujaron las rivalidades y pequenezes que existen en la Corporación municipal, al pretender algunos que la cuestión se convirtiera en política, pero menuda, siendo de dignidad colectiva.

El Sr. Benegas propuso que se nombrara una Comisión, compuesta de Concejales conservadores, por estar éstos en el poder, que se acercara al Sr. Gobernador y le manifestara que el Ayuntamiento estaba resuelto á procurar que la Presidencia quede en el lugar que le corresponde y á que se haga rápida justicia. Esta proposición es causa de protesta de la mayoría de los reunidos, que entienden que el acto de los guardias no afecta á un grupo político, sino á todo el Municipio.

El Sr. Muro, después de examinar detenidamente el caso, haciendo consideraciones muy atinadas respecto á la difícilísima situación descripta por el Sr. San Román, y vencida con prudencia y tino, pues tal vez una determinación violenta pudiera haber dado origen á una desastrosa escena, cuyas consecuencias probablemente fueran sangrientas, creía que sin dilación debió darse el correspondiente parte al Juzgado de Instrucción, sin perjuicio de que la Alcaldía pusiera el hecho en conocimiento de la Autoridad gubernativa, á la que debía llegar inmediatamente una protesta enérgica de la Corporación municipal, representada por Concejales, que pidieran el castigo de los guardias.

Prevalció lo propuesto por el Sr. Muro, y se comisionó á los Tenientes de Alcalde, que pasaron en seguida al despacho del Sr. Gobernador, á quien expusieron el objeto de su visita.

No debió ser muy del agrado del Sr. Gobernador la presencia de la Comisión, cuando, según cuentan, dijo que había prometido al Sr. San Román hacer justicia, y la haría vigorizando el principio de Autoridad.

Se dice en todos tonos y á todas horas que hay que rodear de prestigios á los hombres investidos de Autoridad: el Código penal castiga, hasta con dureza, la simple desobediencia; pero llegan casos en que no se emplea la necesaria y rápida entereza para castigar hechos punibles, y de ahí la natural impaciencia que la opinión pública sentía por ver solucionado tan transcendental asunto en beneficio de la ley, expresión del derecho de los ciudadanos.

Nadie debe ignorar que los Gobernadores civiles no pueden disponer la separación de los guardias de seguridad; pero nadie ignora tampoco que pueden disponer la suspensión.

El asunto es importantísimo; se trata de un desacato á la primera Autoridad local por un dependiente de la provincial, con detrimento del tan decantado principio de Autoridad, y con hondo disgusto del vecindario que empezaba á temer que se echara tierra al asunto por consideraciones de cierta índole ó por componendas; pero no ha sido así, por cuanto los guardias que desacataron están suspensos de sueldo durante quince días.

Se susurra que no se incoará expediente por no remover un asunto que tiene nubecillas que pudieran condensarse y formar nubarrones.

Si en el origen hubiera algo censurable ó punible, aparte habría de juzgarse.

Sea cualquiera la causa del desacato, ni aminora la importancia de éste, ni menos lo justifica.